1.º Disolver la Agrupación formada por los Municipios de Castillejo de Iniesta y Graja de Iniesta (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común

2.º Agrupar los Municipios de Minglanilla, Castillejo de Iniesta y Graja de Iniesta (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Minglanilla (Cuenca).
4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1966 en la siguiente forma:
Grado 18, séptima clase, segunda categoría.

Madrid, 1 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

DECRETO 594/1966, de 17 de febrero, por el que se autoriza la celebración del contrato por el sistema de concurso de las obras del «Proyecto de obras previas y complementarias del embalse de Vadiello y segundo proyecto de replanteo previo de la presa de Vadiello (excepto compuertas)» (Huesca).

Por Ordenes ministeriales de siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y trece de abril del mismo año fueron aprobados definitivamente el proyecto de obras previas y complementarias del embalse de Vadiello y el segundo proyecto de replanteo previo de la presa de dicho embalse, por sus presupuestos respectivos de nueve millones setecientas veinticuatro mil ochocientas veintidós pasetas con cincuenta y tres céntimos y de ochenta y tres millones quinientas una mil seiscientas trece pesetas con sesenta céntimos, lo que hace un total de noventa y tres millones doscientas veintiséis mil cuatrocientas treinta y y tres millones doscientas veintiséis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con trece céntimos. Por conveniencia en la ejecución de dichas obras se ha segregado de dichos proyectos el suministro y montaje de las compuertas, válvulas y mecanismos, por un importe de cuatro millones quinientas cuarenta y siete mil doscientas pesetas. En consecuencia, el importe total resultante asciende a la cantidad de ochenta y ocho millones selscientas setenta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con trece céntimos, que se abonarán a cargo exclusivo del Estado, por estar estas obras incluídas en el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, en la nueva redacción prescrita en la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

redacción prescrita en la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso para la construcción de las obras previas y complementarias del embalse de Vadiello y de la presa de Vadiello (Huesca), con excepción de las compuertas, válvulas y sus mecanismos, por su presupuesto de ochenta y ocho millones seiscientas setenta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con trece céntimos; a cargo exclusivo del Estado les guales con benerá en presente concludades en characteristica. tado, las cuales se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Caminos generales en los sectores V y VI del Plan Coordinado de la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida), a la «Cia. Industrial de Obras y Construcciones, So-ciedad Anóniman, y «Construcciones Llagostera, Sociedad Anónima»

Este Ministerio con esta fecha ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Cami-nos generales en los sectores V y VI del Plan Coordinado de la

primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», a la «Cía. Industrial de Obras y Construcciones, S. A.», y «Construcciones Llagostera, S. A.», en la cantidad de 13.040.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,777485722 respecto al presupuesto de contrata de 16.772.012,18 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta. ciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico

Lo que de orden del excelentisimo senor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, por de-legación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Dirección General de Obra-RESOLUCION de la Dirección General de Obra-Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento de la acequia principal de Blanca, en términos municipales de Abarán y Blanca (Murcia)», al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento de la acequia
principal de Blanca, en términos municipales de Abarán y Blanca (Murcia), al Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca en la cantidad de 18.221.768,15 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 18.221.768,15
pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Le que de cordon del evenlentísimo seños Ministro comunico

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico

V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Se-

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-307, «Autopista de la costa, Barcelona Maturó. Tramo plaza de las Glorias-Badalona», y en los términos muntcipales de Barcelona, San Adrián del Besós y Badalona. Besós y Badalona.

Dispensando del expediente de información pública previa a Dispensando del expediente de información pública previa a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 24 de enero de 1966, y por estar incluído dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el mes, día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afactados personalmento.

de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona. 28 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.163-E.

Barcelona, 28 de febrero de 1966.-El Ingeniero Jefe.-1.163-E.